



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/677

09/07/2019

2484

AUTOR/A: SAAVEDRA MUÑOZ, Marisa (GCUP-EC-GC); MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-EC-GC); GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la no inclusión de la “mancha negra” en un primer listado realizado por la Comisión, obedece a los estudios elaborados por expertos europeos que establecieron unos criterios para ordenar, de acuerdo con su peligrosidad y posible impacto, las diferentes plagas de cuarentena.

La lista propuesta era muy limitada y esa fue la única razón por la que no se incluyó en este primer borrador presentado por la Comisión.

España ha solicitado formalmente a la Comisión que reconsidere esta propuesta, y así lo está haciendo. En cualquier caso, se trata de una decisión de la Comisión que no se somete a votación.

El Gobierno, de manera permanente, ha solicitado en los foros europeos el reforzamiento de las normas de control para evitar la entrada de esta plaga.

Cabe señalar que esta normativa se encuentra en continua revisión y que los inspectores españoles aplican, con el mayor rigor, la normativa europea de control en frontera en materia de Sanidad Vegetal.

Madrid, 31 de julio de 2019